Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 840

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335.-

Asunción, 16 de agosto del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335, y;

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Nota UOC 2 – SENASA N° 318/2021 del 28 de julio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones los antecedentes originales del llamado identificado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335, para su verificación y prosecución de los trámites de rigor.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado para el presente llamado cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33 dispone que "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Que, el presente llamado cuenta con una programación presupuestaria de tipo plurianual, conforme a la documentación arrimada, por un total de guaraníes mil ochocientos millones (Gs. 1.800.000.000), de acuerdo a la constancia del PAC y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3829/2021 del 22 de julio de 2021, por un monto igual a guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), a ser invertidos en el presente ejercicio.

Que, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto, resulta necesaria la designación de un

...///...

Lic. Mirtha Arevalo
Coordinadora General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MESA DE ENTRADA - UOC Nro.: 808

Fecha: 17/08/21 Hora: 0750

Recibido por:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA..... ☐

Asesoría Técnica..... ☐

Archivo:..... ☐

Sección Programación:..... ☐

Sección Licitaciones:..... ☑

Sección Compra Menores:..... ☐

Sección Contratos y Garantías:..... ☐

Otros:.....

Referencia: A SUS FINES.

.....

Firma:.....

Sr. Luis Franco Sugdera
Encargado Interino
UOC N° 2 - SENASA

Fecha: 17/08/21

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 840

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335.-

16 de agosto de 2021.-

Hoja 02/03

Comité de Evaluación de Ofertas, con representantes de las siguientes dependencias del SENASA:

- Representante/s de la Dirección General;
- Representante/s de la Dirección de Administración y Finanzas; y,
- Representante/s de la Asesoría Jurídica.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 642/2021 del 13 de agosto de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", establece en su Artículo 8° que los procesos de contratación que no superen los 40.000 jornales mínimos serán autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335.

Artículo 2°. Autorizar el llamado y en consecuencia disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03.

Lic. Mariel Gonzalez
Coordinadora
DGAF - MSPyBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carmen Irala Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 810

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" ID N° 395.335.-

16 de agosto de 2021.-

Hoja 03/03

Artículo 4°. Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de adjudicación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo, el citado comité deberá estar integrado por los siguientes representantes del SENASA:

- Representante/s de la Dirección General;
- Representante/s de la Dirección de Administración y Finanzas; y,
- Representante/s de la Asesoría Jurídica.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 16 AGO. 2021 HORA: 17:51
N° 141843/21 FIRMA:

Lic. [illegible] Arevalo
Auditor General
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL